CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 016-2026

Quibdó, octubre 20 de 2026

Señores:
ALMACÉN Y TALLER LA B SAS
NIT: 901.685.374-7
Rep. Legal: YENNY STELLA MOSQUERA ROBLEDO
C.C. 35.893.398
Dirección: Calle 33 No. 1-118 Barrio Kennedy Quibdó
Teléfono: 6046714226 - 3113101443
Correo: tallerlab@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 016-2026

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 16 de octubre de 2026, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH 016-2026, su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR AL OPERADOR QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE GORRAS, TULAS Y DE PRENDAS DE VESTIIR INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO**, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($95.961.600) M/CTE,** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISAS EN ALGODÓN CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL	300	80.000	24.000.000
2	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMISETAS EN ALGODÓN TIPO POLO CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBEMACIÓN DELCHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, (TALLAS S,M,L,XL,XXL).	300	71.800	21.540.000
3	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GORRAS CON LOGOS BORDADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	300	51.500	15.450.000
4	BOTELLONES TERMOS PLASTICOS CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.	300	29.000	8.700.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 016-2026

5	TULAS CON EL LOGOS DE LA ENTIDAD DE 4 CM DE ANCHO POR 42 CM A 43 CM DE ALTO MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE COLORES SURTIDOS	300	36.500	10.950.000
			SUBTOTAL	**80.640.000**
			IVA	**15.321.600**
			TOTAL	**95.961.600**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en los estudios previos, la invitación y en la oferta presentada por el contratista, los cuales son parte inherente al presente comunicado de aceptación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO PRINCIPAL DEL CONTRATO: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar las camisas y camisetas institucionales requeridas por la Gobernación del Chocó, de acuerdo con las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales, especificaciones técnicas y demás condiciones previamente autorizadas por el supervisor del contrato**. 2.** Entregar los bienes a los precios unitarios contratados**,** de conformidad con las cantidades solicitadas y autorizadas por el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato, estudios previos y propuesta presentada por el contratista. **3.** Garantizar que las camisas y camisetas suministradas sean nuevas, originales, de óptima calidad y aptas para el uso institucional, y que cumplan integralmente con las características, materiales, diseños, colores, estampados, bordados, tallas y demás especificaciones establecidas por la Gobernación del Chocó. **4.** Garantizar la correcta elaboración y presentación de la imagen institucional en las prendas suministradas, de acuerdo con los diseños, logotipos, colores, dimensiones, ubicación y demás lineamientos suministrados y aprobados por la Gobernación del Chocó. **5.** Realizar las entregas de manera oportuna**,** en el lugar y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, acompañadas de los documentos y soportes requeridos para verificar las cantidades y características de los bienes entregados. **6**. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en excelentes condiciones de calidad, presentación, confección y acabado, libres de defectos, deterioros, manchas, descosidos, errores de talla, estampado o bordado, y de cualquier circunstancia que afecte su calidad o destinación. **7**. Realizar, sin costo adicional para la Gobernación del Chocó, el cambio de las prendas que sean rechazadas por el supervisor del contrato debido a defectos de fabricación, mala calidad, errores en las tallas, diseños, colores, estampados, bordados o por no cumplir con las especificaciones técnicas contratadas. El cambio deberá efectuarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. **8.** Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, talla, diseño, presentación, entrega y demás condiciones de las camisas y camisetas institucionales. **9.** Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de gravámenes, embargos, limitaciones al dominio o cualquier otra circunstancia jurídica que afecte su entrega y disponibilidad, cuando resulte aplicable. **10.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos ofrecidos en su propuesta, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual. **11**. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos

previos, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables**. 12.** Asumir los costos de transporte, desplazamiento, cargue, descargue, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual**,** salvo aquellos conceptos que expresamente hayan sido asignados a la entidad en los documentos contractuales. **13.** Realizar, cuando corresponda, el ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados**,** atendiendo los procedimientos establecidos por la Gobernación del Chocó y aportando los documentos soporte requeridos. **14.** Cumplir las obligaciones relacionadas con el pago y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará el 100% al contratista, una vez se haya cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, presente el informe de ejecución y se encuentre debidamente certificado por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y el acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC.

El contratista deberá presentar la factura de cobro electrónica conforme a los lineamientos de ley. Para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Teodosio Rodríguez Palacios, Profesional Universitario Grado 13 de la Gobernación del Chocó, o quien designe el Secretario General, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6.Recibir la correspondencia del

contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de un (01) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

A). De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

COMPROMISO DE PACTO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN : EL CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir durante la celebración, ejecución, modificación, terminación y liquidación del presente contrato las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en materia de transparencia, moralidad administrativa, prevención de la corrupción, soborno, fraude, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás prácticas contrarias a la integridad de la contratación pública. Se compromete a mantener durante toda la ejecución contractual una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta constitutiva de corrupción, fraude, soborno nacional o transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita.

De igual manera y conforme al anexo 4 de la invitación del presente proceso el contratista autoriza expresamente a la Gobernación del Chocó para verificar la autenticidad de toda la información presentada, así como efectuar consultas ante autoridades nacionales o extranjeras, organismos de control, registros públicos, cámaras de comercio, listas restrictivas nacionales e internacionales y cualquier otra fuente legalmente autorizada.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Suministro No. MC-GDCH-016-2026, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.